



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°017-2013-EF/66

Lima, 19 de agosto de 2013

VISTO:

El Informe N° 011-2013-EF/66/CO y el Informe N° 009-2013-EF/66/LAB emitidos por el Coordinador de Operaciones y la Coordinadora de Proyectos de la UCPS, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Ley N° 25535 se creó el Programa Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), con autonomía económica y administrativa, el cual tiene entre sus funciones la de coordinación y ejecución administrativa de los Convenios de Préstamos Sectoriales y/o Cooperación Técnica asociados a los mismos, que le sean asignados por Decreto Supremo;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, que contenga todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como, los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos; el cual será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

Que, asimismo, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 184-2008-EF, indica que el Plan Anual de Contrataciones deberá considerar todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o régimen legal que las regule, siendo que no resulta obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía No Programables (actividades con montos menores a S/. 40,000.00 para bienes y servicios);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 698-2012-EF/41, de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2013 del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 003-2013-EF/66 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 004-2013-EF/66, Resolución Jefatural N° 005-2013-EF/66; Resolución Jefatural N° 009-2013-EF/66; Resolución Jefatural N° 010-2013-EF/66, Resolución Jefatural N° 011-2013-EF/66, Resolución Jefatural N° 012-2013-EF/66 y Resolución Jefatural N° 016-2013-EF/66 se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y séptima modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de



Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS), respectivamente; correspondiente al ejercicio fiscal 2013;

Que, visto el Informe N° 011-2013-EF/66/CO mediante el cual se solicita la octava modificación de dicho Plan de conformidad a la reprogramación de metas institucionales, con inclusión y exclusión de determinados procesos de selección que se detallan en los Anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que, visto el Informe N° 009-2013-EF/66-LAB establece que la UCPS cuenta con la disponibilidad de saldos presupuestales para la modificación solicitada;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en caso de reprogramación de las metas institucionales, en este caso, de las actividades programadas en los proyectos que la UCPS administra;

Que, estando los indicados informes de acuerdo a la norma citada, corresponde modificar el Plan Anual de Contrataciones de la UCPS para el ejercicio fiscal 2013, y disponer su puesta a disposición de los interesados y publicación web;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la UCPS para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, con las inclusiones y exclusiones de los procesos de selección que se detallan en los Anexos que forman parte integrante de la presente Resolución.

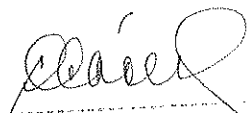
Artículo 2°.- Disponer que el Plan de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales, ubicada en el Jr. Cuzco 177, Piso 5, distrito de Lima, para su revisión y obtención.

Artículo 3°.- Disponer que se publique el contenido de la presente Resolución Jefatural, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Asimismo, deberá realizar la publicación del mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




ROSARIO E. CACERES ROSALES
Jefe
Unidad de Coordinación de
Préstamos Sectoriales